

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

41

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.041 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—Vista por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano-Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.041 de 2012, seguida por una falta de hurto, contra doña María Luz Sanz Lashayas, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Luz Sanz Lashayas, como autora penalmente responsable de una falta contra el patrimonio, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerida para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeta a responsabilidad personal subsidiaria, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Serrano-Arnal y Domper (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Luz Sanz Lasayas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.143/12)